



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 3185/2014.-

ZAPALLAR, 30 de junio de 2014.-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°5.509/2013 de fecha 13 de diciembre de 2013, que aprueba presupuesto municipal para el año 2014.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir Herramientas Eléctricas para el Departamento de Mantención, Operaciones, Tránsito e Inspección de la Ilustre Municipalidad de Zapallar.

2° Que, para la adquisición de dichos productos, mediante Decreto de Alcaldía N° 1788/2014, de fecha 07 de abril de 2014, se aprobaron las Bases de Licitación Pública para la adquisición de "Herramientas Eléctricas para el Departamento de Mantención, Operaciones, Tránsito e Inspección de la Ilustre Municipalidad de Zapallar".

3° Que, con fecha 17 de abril de 2014, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-51-L114.

4° Que, con fecha 23 de abril de 2014, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por los siguientes oferentes: 1°) **SOC DE INVERSIONES Y COMERCIO B & S LIMITADA;** 2°) **FERRETERÍA MARSELLA LIMITADA;** 3°) **SOCIEDAD CONSULTORA Y COMERCIALIZADORA DUX LIMITADA;** 4°) **PERNOVAL S.A.;** 5°) **COMERCIAL CAMILA SpA.** y 6°) **EQUIPOS INDUSTRIALES PUERTO MONTT LIMITADA.**

5° Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, en el respectivo Informe de Evaluación de fecha 28 de mayo de 2014, asignó los puntajes finales y recomendó adjudicar a **PERNOVAL S.A.** para la línea N°1 y a **COMERCIAL CAMILA SpA.** para la Línea N°2 y N°3, por cuanto sus propuestas obtuvieron el más alto



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

puntaje, respectivamente, y cumple con todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación.

6° Que el proveedor **PERNOVAL S.A.** y **COMERCIAL CAMILA SpA.** son hábiles para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 19 de junio de 2014.

7° Que, fundado en la evaluación contenida en el Acta de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

8° Que, en mérito y conforme con lo anterior, dicto el siguiente:

DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** a **PERNOVAL S.A.**, Rut N°96.539.970-4, el siguiente producto por el monto total de \$ **483.896.-** (cuatrocientos ochenta y tres mil ochocientos noventa y seis pesos), impuestos incluidos:

N°	PRODUCTO	Precio Total Neto	Precio Total Bruto
1	Martillo Demoledor	\$ 406.635.-	\$483.896.-

2° **ADJUDÍQUESE** a **COMERCIAL CAMILA SpA.**, Rut N° 76.227.481-7 los siguientes productos por el monto total de \$ **225.862.-** (doscientos veinticinco mil ochocientos sesenta y dos pesos), impuestos incluidos:

N°	PRODUCTO	Precio Total Neto	Precio Total Bruto
1	Martillo Rotatorio	\$ 119.900.-	\$ 142.681.-
2	Serrucho Eléctrico	\$ 69.900.-	\$ 83.181.-

3° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°1788/2014 y la oferta presentada por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°4301-51-L114.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

4º IMPÚTESE el gasto a la cuenta 215-22-04-012-001-000, Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos.

5º PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Firma manuscrita]
G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



[Firma manuscrita]
NIGOLÁS COX URREJOLA
Alcalde

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia.
- 3.- Archivo: Secretaría Municipal

[Firma manuscrita]
OTL / SEG / JUR / ADQ /.-